

PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS DELFINES
GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL ATÚN
20ª REUNIÓN

LA JOLLA, CALIFORNIA (EE.UU.)
17 DE OCTUBRE DE 2005

DOCUMENTO TT-20-05

**ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS PROGRAMAS DE
SEGUIMIENTO DE ATÚN Y DE CERTIFICACIÓN DOLPHIN-SAFE**

El presente informe actualiza la información presentada en el Documento TT-19-04a, presenta información sobre las comparaciones de certificados *dolphin safe* y sus Registros de Seguimiento de Atún (RSA) correspondientes de viajes iniciados desde el 1 de enero de 2004 y terminados antes del 1 de septiembre de 2005, inclusive, y un resumen de los RSA recibidos por la Secretaría de viajes iniciados desde el 1 de enero de 2005 y terminados antes del 13 de septiembre de 2005, inclusive.

1. RESUMEN DEL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN *DOLPHIN-SAFE*

Los [Procedimientos para la certificación de atún AIDCP *dolphin safe*](#) establecen los criterios siguientes para la emisión de certificados *dolphin safe*:

1. El certificado está firmado por una autoridad nacional competente cuya firma haya sido depositada con la Secretaría.
2. El certificado hace referencia a un RSA válido para atún *dolphin safe*.
3. El atún capturado por buques con LMD es elegible para certificación *dolphin safe* solamente si el capitán figura en la Lista de Capitanes Calificados del APICD.
4. La autoridad nacional competente que emitió el certificado tiene un sistema de seguimiento de atún compatible con el APICD.

La Secretaría usa los lineamientos siguientes en casos de solicitudes acerca de la autenticidad de certificados *dolphin safe*:

1. La Secretaría contesta solicitudes de información sobre certificados específicos procedentes de estados o empresas importadoras solamente.
2. Si el certificado reúne las cuatro condiciones antes señaladas, la respuesta es que el certificado es válido.
3. Si la Secretaría carece de la información necesaria para verificar los puntos 1 ó 2, solicita primero a la autoridad nacional competente proveer la información antes de contestar.
4. De lo contrario, la Secretaría contesta que el certificado no es válido.
5. No se divulga ninguna otra información acerca del contenido de un RSA.

Hasta la fecha no se ha recibido ninguna solicitud acerca de la validez de un certificado *dolphin safe*.

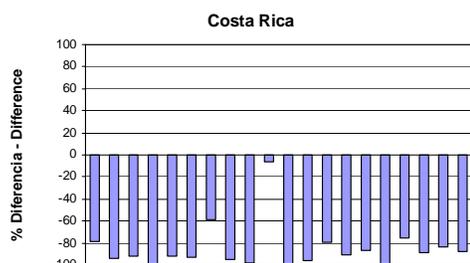
Al 19 de septiembre de 2005, la Secretaría ha recibido 51 certificados *dolphin safe* de los viajes antes detallados. De éstos, cuatro fueron invalidados por la autoridad expedidora. Los 47 certificados válidos representan atún de 31 viajes y 32 RSA, y la Secretaría ha recibido todos los RSA originales.

Viaje	Atún (t)		Diferencia	
	Certificado	RSA	t	%
132196	933	699	234	33.5
132915	700	656	44	6.7
132559	628	590	38	6.4

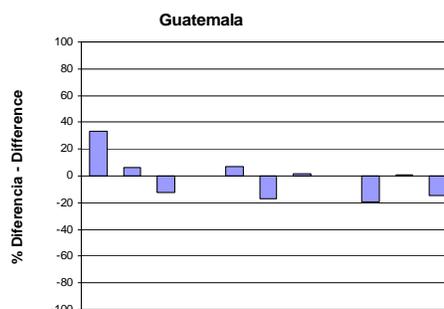
Pueden surgir dudas acerca de la validez de un certificado si los datos en el mismo no se ajustan a los datos en los RSA correspondientes. En 3 de los 32 RSA correspondientes a certificados *dolphin safe* válidos, la cantidad de atún en el certificado fue al menos 5% mayor que la cantidad de atún *dolphin safe* registrada en los RSA correspondientes (ver tabla). En su reunión en junio de 2003, el Grupo de Trabajo acordó que 10% sería el nivel usado por la Secretaría para solicitar una investigación. La autoridad nacional que emitió el certificado en el que la diferencia fue más de 10% fue notificada de las discrepancias.

En los gráficos se ilustra, para cada viaje arriba detallado con certificado *dolphin safe* válido, la diferencia porcentual entre la cantidad de atún *dolphin safe* registrada en los RSA del viaje y la cantidad registrada en cualquier certificado correspondiente a ese viaje. En muchos casos la diferencia es negativa, lo cual indica que la estimación en el RSA es mayor que el peso en el certificado, debido generalmente a que el certificado refleja solamente parte de la captura de un viaje. Una diferencia positiva es más importante, ya que significa que el peso certificado es mayor que la estimación en el RSA. Además de los datos presentados en los gráficos, México emitió un certificado *dolphin safe* que se refería a dos RSA, para los cuales la diferencia entre el peso del atún congelado certificado y el peso estimado en el RSA fue -15% y -94%, respectivamente.

1. -78
2. -93
3. -92
4. -99
5. -92
6. -93
7. -59
8. -95
9. -98
10. -6
11. -99
12. -96
13. -80
14. -91
15. -86
16. -99
17. -75
18. -89
19. -83
20. -88



1. 33
2. 6
3. -12
4. 0
5. 7
6. -17
7. 1
8. 0
9. -20
10. 1



2. COMPARACIÓN DE PESO ENTERO EN LOS RSA Y PESO PROCESADO EN LOS CERTIFICADOS *DOLPHIN SAFE*

En su 9ª reunión, en junio de 2003, las Partes en el APICD aprobaron modificaciones del certificado *dolphin safe* para permitir, entre otros, incluir más de un RSA en un solo certificado, e identificar atún entero y atún procesado.

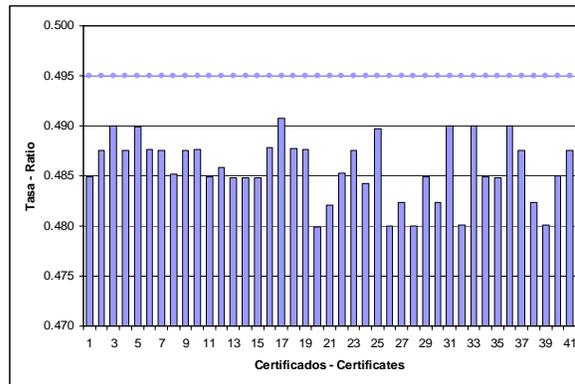
En su 14ª reunión en octubre de 2003, el Grupo de Trabajo consideró de nuevo la cuestión de peso procesado y peso entero, y pidió a la Secretaría comparar el peso de atún procesado registrado en los certificados *dolphin safe* con el peso de pescado entero en los RSA correspondientes. Para este análisis, la Secretaría pidió que las Partes proveyeran información sobre los distintos factores de conversión que usan sus industrias en el procesamiento del atún. Hasta la fecha, la única información recibida es una comunicación personal de Costa Rica, indicando un factor de conversión de 0,495 para pescado entero y lomos congelados. (Un factor de conversión de 0,5 indica que una tonelada de atún entero produciría 500 kg de lomos.)

De los 47 certificados válidos emitidos en el período abarcado por el presente informe, 6 corresponden a atún entero congelado, y hacen referencia a 12 RSA de 11 viajes. Las cantidades de atún congelado en los RSA y los certificados correspondientes deberían ser muy similares; en la Parte 1 del presente informe se indican las discrepancias.

Los demás 41 certificados, que hacen referencia a 20 RSA, indican que el atún fue procesado en lomos. En cada caso, la relación entre el peso entero congelado indicado en la Parte A de los certificados y el

peso procesado es inferior al factor de conversión de 0,495 provisto por Costa Rica, indicado por la línea de trazos en la figura. Cabe notar asimismo que los certificados se refieren a un peso procesado que podría ser el producto de varios RSA.

1.	0.485	22.	0.485
2.	0.488	23.	0.488
3.	0.490	24.	0.484
4.	0.488	25.	0.490
5.	0.490	26.	0.480
6.	0.488	27.	0.482
7.	0.488	28.	0.480
8.	0.485	29.	0.485
9.	0.488	30.	0.482
10.	0.488	31.	0.490
11.	0.485	32.	0.480
12.	0.486	33.	0.490
13.	0.485	34.	0.485
14.	0.485	35.	0.485
15.	0.485	36.	0.490
16.	0.488	37.	0.488
17.	0.491	38.	0.482
18.	0.488	39.	0.480
19.	0.488	40.	0.485
20.	0.480	41.	0.488
21.	0.482		



3. RSA RECIBIDOS POR LA SECRETARÍA

La información en esta sección abarca los viajes que comenzaron durante 2005 y terminaron antes del 13 de septiembre de 2005.

RSA originales transmitidos a la Secretaría, conforme a lo estipulado en el párrafo 3.6 del Sistema de Seguimiento y Verificación de Atún, por autoridad nacional responsable.

Autoridad nacional	Viajes	No.	%	
Colombia	COL	47	46	98
Costa Rica	CRI	20	20	100
Ecuador	ECU	232	232	100
Unión Europea	EUR	1	1	100
Guatemala	GTM	13	12	92
México	MEX	139	137	99
Nicaragua	NIC	2	0	0
Panamá	PAN	6	5	83
Perú	PER	4	3	75
El Salvador	SLV	17	16	94
Venezuela	VEN	21	18	86
Total		502	490	98